



Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

E F E M É R I D E S

02 de noviembre: Día Internacional para poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas

Hoy se celebra el Día Internacional para poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas, en virtud de que el 18 de diciembre de 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó su primera resolución relativa a la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, misma que condena todo tipo de ataques contra los trabajadores de los medios de comunicación y establece el 2 de noviembre como la fecha oficial conmemorativa, dado que en este día del citado año, dos periodistas franceses fueron privados de la vida en Malí.¹

La referida resolución, insta a los Estados miembro de las Naciones Unidas a que hagan todo lo posible por prevenir la violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, asegurar la rendición de cuentas por medio de la realización de investigaciones imparciales, prontas y eficaces de todas las denuncias de presuntos actos de violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación que competan a su jurisdicción, llevar a los autores de esos delitos ante la justicia y ofrecer a las víctimas posibilidades de recurso apropiadas.²

Así mismo, el citado documento exhorta a los Estados parte a promover un entorno seguro y propicio en que los periodistas realicen su labor de manera independiente y sin interferencia indebida. En ese tenor, se promueve la realización de acciones como: a) la adopción de medidas legislativas, b) la realización de actividades de sensibilización en el sistema judicial y entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el personal militar, así como entre los periodistas y en la sociedad civil, acerca de las obligaciones y los compromisos contraídos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en relación con la seguridad de los periodistas; c) la vigilancia y denuncia de los ataques

contra periodistas; d) la condena pública de esos ataques; y e) la asignación de los recursos necesarios para la investigación de tales actos y el enjuiciamiento de sus autores.³

Este Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa reconoce la importancia de visibilizar la imprescindible labor periodística en nuestras sociedades, así como prevenir, contrarrestar y sancionar todo tipo de conductas u omisiones que pongan en riesgo y/o vulneren la integridad y los derechos inherentes a las y los profesionales de la comunicación.

1 Sitio web de las Naciones Unidas. Disponible para su consulta en: <https://www.un.org/es/observances/end-impunity-crimes-against-journalists>

2 Resolución A/RES/68/163. Disponible para su consulta en el sitio web: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n13/449/26/pdf/n1344926.pdf>

3 *Ibidem*.